

Proceso: Ejecutivo Singular  
Radicado: 7305540890022022-00023  
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.  
Demandado: Jose de Jesus Garcia Ospina y otros

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés. A despacho del señor juez informando que el suscrito, realizo la descarga del certificado del Adres a efecto de verificar las afiliaciones de los demandados. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.



**Marco Aurelio Sandoval Calderón**  
Secretario

## REPUBLICA DE COLOMBIA



### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, dieciocho de diciembre del dos mil veintitrés.

Dentro del presente proceso ejecutivo promovido por el Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderada, en contra de José de Jesús García Ospina, y María Patricia García Daza, se realizó la incorporación del certificado del Adres de los demandados por parte de secretaria; por tanto, ordena:

En aras de obtener los datos de ubicación de los demandados, José de Jesús García Ospina y María Patricia García Daza, se dispone oficiar a Salud Total E.P.S a efecto de que suministren a este despacho, el número telefónico, correo electrónico de contacto y dirección física de residencia de los ciudadanos anteriormente referenciados, a efecto de notificarlos del auto que libra mandamiento ejecutivo de pago; la anterior determinación, se adopta con base en lo previsto en el artículo 43 numeral 4 del C.G.P, norma concordante con los artículos 9 y 10 de la Ley 1581 del 2012, ya que dicha información solo puede ser obtenida en el presente caso a través de orden judicial.

**NOTIFIQUESE.**

**EL JUEZ,**



**FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

**ESTADO No. 107**

Hoy, 19 de diciembre del 2023

**Marco Aurelio Sandoval Calderón**

Secretario